

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA

LÍNEA DE AYUDA:

2- DOTACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (OG2PP2)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 13 de octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de Sierra Mágina en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 13 de mayo de 2021, hasta el 26 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra Mágina con fecha 7 de julio de 2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 13 de octubre de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
Línea 2	439.630,69

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra Mágina,

PROPONE

PRIMERO. - La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Cambil, a 7 de julio de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGICA

Fdo.: Antonio Morales Torres

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA

LINEA DE AYUDA: 2 - DOTACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (OG2PP2)

CONVOCATORIA: 2020



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2020/JA06/OG2PP2/007	AYUNTAMIENTO DE PEGALJAR	P2306700B	CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	55	295.198,00	100%	121.000,00	6B	No procede
2	2020/JA06/OG2PP2/009	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL STO. CRISTO	P2301700G	REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO PARA CENTRO CÍVICO	55	133.702,17	100%	121.000,00	6B	No procede
3	2020/JA06/OG2PP2/023	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	P2305300B	CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO SOCIO - CULTURAL EN EL LAVADERO DEL PILÓN	50	26.939,50	100%	26.939,50	6B	No procede
4	2020/JA06/OG2PP2/035	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	P2301300F	ADECUACIÓN DE CUBIERTA PARA OBSERVATORIO ASTRONÓMICO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DE BEDMAR	45	53.575,69	100%	53.575,69	6B	No procede

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2020
 Línea de ayuda (código): Línea 2 (OG2PP2)
 N.º Expediente: 2020/JA06/OG2PP2/007
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR
 NIF/CIF Solicitante: P2306700B
 Título del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL³	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁴
1	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona (subcriterios excluyentes)	10	10
1.1	El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico	5	-
1.2	El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico	10	10
1.3	Proyecto desarrollado en varios municipios o de carácter comarcal	10	-
2	Creación y mejora de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	25	0
2.1	Creación de empleo a tiempo completo. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia o ajena)	5	-
2.2	Creación de empleo a tiempo parcial. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado)	2,5	-
2.3	Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social. (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	3	-
2.4	Mejora de empleo. (Puntuación por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa)	1	-
2.5	Mejora de empleo de mujeres y/o personas jóvenes (<35 años). (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	0,5	-
3	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)	20	15
3.1	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20	-
3.2	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y	20	15

³Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁴Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL³	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁴	
	luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental.		
3.2.1	Introducción de fuentes renovables de energías	5	-
3.2.2	Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	5	5
3.2.3	Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático	5	5
3.2.4	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	5	5
3.2.5	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	5	-
3.2.6	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	5	-
3.2.7	El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado.	5	-
4	Participación del/la solicitante en dinámicas asociativas que contribuya a cumplir con los objetivos de la EDL	5	5
4.1	El/la solicitante esta adherido a asociaciones, empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación este dentro de la ZRL de Sierra Mágina	5	5
10	Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)	5	5
10.1	El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas	5	5
10.2	El proyecto introduce fórmulas innovadoras de valorización o conservación del patrimonio rural.	5	-
10.3	El proyecto ofrece formación en los sectores o ámbitos considerados como innovadores en la estrategia, en igualdad de género, o en aspectos relacionados con el cambio climático o en emprendimiento.	5	-
11	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)	5	0
11.1	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la Comarca	5	-
11.2	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la Comarca.	5	-
12	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)	5	5
12.1	Proyectos que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres	5	-
12.2	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población	5	5

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL³	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁴
13	Contribución de la entidad y/ o el proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	15	5
13.1	La entidad posee un Plan de Igualdad en vigor	5	-
13.2	El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres	10	-
13.3	El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.	5	5
14	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10	10
14.1	El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10	10
14.1	El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural	5	-
PUNTUACIÓN TOTAL		100	55

Convocatoria: 2020
 Línea de ayuda (código): Línea 2 (OG2PP2)
 N.º Expediente: 2020/JA06/OG2PP2/009
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO
 NIF/CIF Solicitante: P2301700G
 Título del Proyecto: REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO PARA CENTRO CÍVICO
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁶
1	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona (subcriterios excluyentes)	10	10
1.1	El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico	5	-
1.2	El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico	10	10
1.3	Proyecto desarrollado en varios municipios o de carácter comarcal	10	-
2	Creación y mejora de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	25	0
2.1	Creación de empleo a tiempo completo. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia o ajena)	5	-
2.2	Creación de empleo a tiempo parcial. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado)	2,5	-
2.3	Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social. (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	3	-
2.4	Mejora de empleo. (Puntuación por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa)	1	-
2.5	Mejora de empleo de mujeres y/o personas jóvenes (<35 años). (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	0,5	-
3	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)	20	15
3.1	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20	-
3.2	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental.	20	15
3.2.1	Introducción de fuentes renovables de energías	5	
3.2.2	Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	5	5
3.2.3	Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático	5	5

⁵Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁶Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁶
3.2.4	Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	5	5
3.2.5	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	5	-
3.2.6	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	5	-
3.2.7	El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado.	5	-
4	Participación del/la solicitante en dinámicas asociativas que contribuya a cumplir con los objetivos de la EDL	5	5
4.1	El/la solicitante esta adherido a asociaciones, empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación este dentro de la ZRL de Sierra Mágina	5	5
10	Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)	5	5
10.1	El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas	5	5
10.2	El proyecto introduce fórmulas innovadoras de valorización o conservación del patrimonio rural.	5	-
10.3	El proyecto ofrece formación en los sectores o ámbitos considerados como innovadores en la estrategia, en igualdad de género, o en aspectos relacionados con el cambio climático o en emprendimiento.	5	-
11	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)	5	0
11.1	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la Comarca	5	-
11.2	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la Comarca.	5	-
12	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)	5	5
12.1	Proyectos que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres	5	0
12.2	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población	5	5
13	Contribución de la entidad y/ o el proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	15	10
13.1	La entidad posee un Plan de Igualdad en vigor	5	5
13.2	El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres	10	-
13.3	El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.	5	5

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁶
14	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10	5
14.1	El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10	0
14.1	El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL		100	55

Convocatoria: 2020
 Línea de ayuda (código): Línea 2 (OG2PP2)
 N.º Expediente: 2020/JA06/OG2PP2/023
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE JÓDAR
 NIF/CIF Solicitante: P2305300B
 Título del Proyecto: CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO SOCIO - CULTURAL EN EL LAVADERO DEL PILÓN
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL⁷	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁸
1	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona (subcriterios excluyentes)	10	5
1.1	El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico	5	5
1.2	El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico	10	-
1.3	Proyecto desarrollado en varios municipios o de carácter comarcal	10	-
2	Creación y mejora de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	25	0
2.1	Creación de empleo a tiempo completo. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia o ajena)	5	-
2.2	Creación de empleo a tiempo parcial. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado)	2,5	-
2.3	Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social. (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	3	-
2.4	Mejora de empleo. (Puntuación por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa)	1	-
2.5	Mejora de empleo de mujeres y/o personas jóvenes (<35 años). (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	0,5	-
3	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)	20	10
3.1	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20	-
3.2	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental.	20	10
3.2.1	Introducción de fuentes renovables de energías	5	-
3.2.2	Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	5	5
3.2.3	Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción	5	5

⁷Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁸Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL⁷	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁸
3.2.4	de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	5	0
3.2.5	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	5	-
3.2.6	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	5	-
3.2.7	El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado.	5	-
4	Participación del/la solicitante en dinámicas asociativas que contribuya a cumplir con los objetivos de la EDL	5	5
4.1	El/la solicitante esta adherido a asociaciones, empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación este dentro de la ZRL de Sierra Mágina	5	5
10	Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)	5	5
10.1	El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas	5	5
10.2	El proyecto introduce fórmulas innovadoras de valorización o conservación del patrimonio rural.	5	-
10.3	El proyecto ofrece formación en los sectores o ámbitos considerados como innovadores en la estrategia, en igualdad de género, o en aspectos relacionados con el cambio climático o en emprendimiento.	5	0
11	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)	5	5
11.1	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la Comarca	5	-
11.2	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la Comarca.	5	5
12	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)	5	5
12.1	Proyectos que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres	5	0
12.2	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población	5	5
13	Contribución de la entidad y/ o el proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	15	10
13.1	La entidad posee un Plan de Igualdad en vigor	5	5
13.2	El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres	10	-

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE		
Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL⁷	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁸
13.3 El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.	5	5
14 Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10	5
14.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10	-
14.1 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL	100	50

Convocatoria: 2020
 Línea de ayuda (código): Línea 2 (OG2PP2)
 N.º Expediente: 2020/JA06/OG2PP2/035
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR
 NIF/CIF Solicitante: P2301300F
 Título del Proyecto: ADECUACIÓN DE CUBIERTA PARA OBSERVATORIO ASTRONÓMICO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DE BEDMAR
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL⁹	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE¹⁰
1	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona (subcriterios excluyentes)	10	10
1.1	El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico	5	-
1.2	El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico	10	10
1.3	Proyecto desarrollado en varios municipios o de carácter comarcal	10	-
2	Creación y mejora de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	25	0
2.1	Creación de empleo a tiempo completo. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia o ajena)	5	-
2.2	Creación de empleo a tiempo parcial. (Puntuación por cada puesto de trabajo creado)	2,5	-
2.3	Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social. (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	3	-
2.4	Mejora de empleo. (Puntuación por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa)	1	-
2.5	Mejora de empleo de mujeres y/o personas jóvenes (<35años). (Puntuación adicional por cada criterio que cumpla)	0,5	-
3	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)	20	5
3.1	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20	-
3.2	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental.	20	5
3.2.1	Introducción de fuentes renovables de energías	5	-
3.2.2	Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	5	-
3.2.3	Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción	5	5

⁹Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

¹⁰Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL⁹	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE¹⁰
3.2.4	de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	5	-
3.2.5	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	5	-
3.2.6	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	5	-
3.2.7	El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado.	5	-
4	Participación del/la solicitante en dinámicas asociativas que contribuya a cumplir con los objetivos de la EDL	5	5
4.1	El/la solicitante esta adherido a asociaciones, empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación este dentro de la ZRL de Sierra Mágina	5	5
10	Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)	5	5
10.1	El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas	5	5
10.2	El proyecto introduce fórmulas innovadoras de valorización o conservación del patrimonio rural.	5	0
10.3	El proyecto ofrece formación en los sectores o ámbitos considerados como innovadores en la estrategia, en igualdad de género, o en aspectos relacionados con el cambio climático o en emprendimiento.	5	0
11	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)	5	5
11.1	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección y/o puesta en valor del patrimonio natural de la Comarca	5	5
11.2	El proyecto contribuye a la recuperación, conservación, protección, puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico de la Comarca.	5	0
12	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)	5	5
12.1	Proyectos que fomenten la empleabilidad, la integración social, la participación ciudadana y la igualdad entre mujeres y hombres	5	0
12.2	Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población	5	5
13	Contribución de la entidad y/ o el proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	15	5
13.1	La entidad posee un Plan de Igualdad en vigor	5	5
13.2	El proyecto tiene como objetivo final la igualdad entre mujeres y hombres	10	-
13.3	El proyecto persigue un objetivo diferente a la igualdad entre mujeres y hombres, pero introduce medidas que promueven la igualdad de	5	-

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE		
Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL⁹	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE¹⁰
género: sensibilización, concienciación y/o formación en igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización, reconocimiento y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.		
14 Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10	5
14.1 El proyecto tiene como objetivo final la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10	-
14.1 El proyecto persigue un objetivo diferente a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, pero introduce medidas que promueven su promoción y participación en el desarrollo rural: educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL	100	45